ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS
SOL ACÍN MONRÁS
HUESCA

ELECCIONES AL CONSEJO ESCOLAR

NORMAS DE VOTO

La emisión de voto se ajustará a lo previsto en el DECRETO 59/2019, de 9 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Aragón, y a las siguientes normas:

1. *Utilización de la papeleta*.
   Sólo se admitirá la emisión de voto en las papeletas aprobadas por la Junta Electoral, en las que figurarán los nombres y apellidos de los/las candidatos/tas ordenados/das alfabéticamente por apellidos.

2. *Voto en blanco*.
   Se considerará voto en blanco el de las papeletas en que no aparezca ningún nombre marcado.

3. *Voto nulo*.
   Se considerará voto nulo:
   a. El de las papeletas en las que aparezcan tachaduras o enmiendas, los nombres de personas que no figuran como candidatos/tas, o alguna otra inscripción no prevista en el modelo.
   b. El de las papeletas en las que aparezcan marcadas más personas candidatas de los descritas en el apartado siguiente.

4. *Máximo de nombres que pueden marcarse en la papeleta*.
   a. En las elecciones a representantes de PROFESORADO, los electores sólo podrán marcar en cada papeleta el nombre de hasta 3 candidatos/tas.
   b. En las elecciones a representantes del ALUMNADO, los electores sólo podrán marcar en cada papeleta el nombre de hasta 3 candidatos/tas.
   c. En las elecciones a representantes del PERSONAL NO DOCENTE, los electores sólo podrán marcar en cada papeleta el nombre de hasta 1 candidato/a.

5. *Identificación de las personas votantes*.
   La persona votante deberá presentar a la Mesa Electoral el DNI, NIE, pasaporte en vigor, o permiso de conducir, para comprobar que está inscrita en el censo electoral correspondiente. No podrá ejercer su derecho a voto quien no presente la documentación identificativa.

6. *Voto "por correo"*

   - El voto por correo deberá cumplir con el sistema de doble sobre de la siguiente manera: el sobre exterior irá dirigido a la Mesa electoral y contendrá en su interior la fotocopia del documento nacional de identidad del votante u otro documento equivalente, y un sobre cerrado que no tendrá ninguna identificación y que contendrá en su interior la papeleta de votación.
   - Los sobres y la fotocopia del DNI serán facilitados en Conserjería.

- El voto será depositado en el buzón ubicado a la entrada del edificio, junto a la cafetería.
- A partir de la publicación de la lista definitiva de candidaturas, el centro educativo facilitará las papeletas de votación.
- Los votos por correo, desde el momento que se depositen hasta el día de la votación, serán custodiados por la Dirección del centro.
- En el día señalado, la mesa electoral procederá al recuento de los votos recibidos.

Huesca, a 29 de octubre de 2026
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
José Luis Nadal